

LUNES, 9 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2801 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores AI 01/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO

Primero.- Que se acordó iniciar los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, por infracciones tipificadas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido al efecto los interesados no presentaron alegaciones.

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciado y probados, son constitutivos de infracciones tipificadas en los preceptos que se expresan, calificadas como leves, que pueden ser sancionadas conforme las cuantías establecidas en el Art. 29.2 y concordantes de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que el Art. 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art.17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el excmo. sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tal atribución ha sido delegada, en el/la concejal/a-delegado/a.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada

RESUELVE

Imponer a los interesados, que se señalan a continuación, las sanciones de multas que igualmente se expresan, como autores responsables de una falta leve. Las cantidades señaladas podrán hacerse efectivas en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta 20660008820200024504, en cualquier oficina de Caja Cantabria, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

LUNES, 9 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 46

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 19 de febrero de 2015.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D. (ilegible).

FORMA DE PAGO

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LPSC" Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LPSC 26.I	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.
LPSC 26.H	Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal.
LPSC 23.g	Celebrar espectáculos públicos o actividades recreativas quebrantando la prohibición o suspensión ordenada por la autoridad correspondiente.

LUNES, 9 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 46

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Nº Expediente	Fecha denuncia	Datos Identificativos de la Infracción AI 01/15					M
		Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
PL 1787/14	23/03/14	ALTERACION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA, NEGANDOSE A SER IDENTIFICADO E INSULTANDO A LOS AGENTES	202-225	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	D
46069112C	ANTONIO RUIZ VICENTE		AVDA MANOLETE - VELAZQUEZ BOSCO 2 - 14005 CORDOBA				
PL 1752/14	09/02/14	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA PARTICIPANDO EN UNA PELEA CREANDO ALARMA ENTRE LOS CIUDADANOS	316	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	D
1911003212 728J	PETRE IONER		C/ ALTA 99 3DCHA 39008 SANTANDER				
PL 1706/13	07/12/13	ALTERAR EL ORDEN PUBLICO, AMENAZANDO CON GRITOS E INSULTOS EN EL ESTABLECIMIENTO "GARABATOS" A LA GENTE, ROMPIENDO VASOS, ETC	187- 241-272	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
13662350M	SANTIAGO GARCIA CALLEJO		C/ TRES DE NOVIEMBRE 2-B 1-B 39010 SANTANDER				
PL 1697/13	21/11/13	ALTERAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, INSULTANDO A GRITOS A LOS AGENTES OBSTACULIZANDO SU LABOR	263- 241- 272-187	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
13710403B	JOSE MIGUEL LANTARON ALDAMA		C/ ANTONIO CABEZON 7 4-D 39003 SANTANDER				
PL 1764/14	22/02/14	PROVOCAR REACCIONES EN EL PUBLICO QUE ALTEREN LA SEGURIDAD COLECTIVA, ECHANDO A LA GENTE EN CONTRA DE LOS AGENTES, INSULTANDO Y GRITANDO DESPUES DE SER DENUNCIADO POR ALCOHOLEMIA POSITIVA	297- 265- 273- 279-312	LEVE	LPSC 23G	601,01 €	D
72124022R	JOSE MANUEL VELEZ CARRERA		C/ CASTILLA 65 2-A 39009 SANTANDER				
PL 1788/14	23/03/14	ALTERAR EL ORDEN PUBLICO, PARTICIPANDO EN UNA PELEA, SIENDO TRASLADADO AL HOSPITAL	231- 241- 263-272	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
X7062676C	HICHAM CHADDADE		C/ PRIMERO DE MAYO 40-3DCHA 39011 SANTANDER				
PL 1691/13	26/10/13	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO INTERFIRIENDO EN LA ACTUACIÓN POLICIAL CON GRITOS E INSULTOS HACIA LOS AGENTES	187- 362- 272-241	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
72173721C	FRANCISCO PEREZ LOPEZ		C/ JIMENEZ DIAZ 11 4-A 39007 SANTANDER				
PL 1687/13	16/10/13	DESOBEDECER A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD, NEGANDOSE A IDENTIFICARSE DANDO IDENTIDAD FALSA	265- 279-312	LEVE	LPSC 26H	601,01 €	D
72075862A	JOSE MIGUEL CUETOS CASTANEDO		C/ LOS ESTUDIANTES 8 4-C 39006 SANTANDER				

CVE-2015-2801

LUNES, 9 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 46

PL 1646/13	24/08/13	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, TRAS SER DENUNCIADO POR ALCOHOLEMIA INSULTA A VOZ EN GRITO A LOS AGENTES CON FRASES SOECES	187-241-231-272	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
72082454V	RAFAEL COLLADO SOLANA		C/ VALDENJOJA, URB FARO 1-4 4-D 39012 SANTANDER				
PL 1698/13	21/11/13	ALTERAR LA SEG.COLECTIVA, INCREPANDO Y VOCEANDO A LOS AGENTES Y ANIMANDO A SUS ACOMPAÑANTES. SE ABREN DILIGENCIAS Y SE LES DETIENE	187-231-241-263	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
72070368Y	DANIEL DELGADO HUERGA		C/ SAN MARTIN DEL PINO 23-8 5DCHA 39011 SANTANDER				
PL 1632/13	14/08/13	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO GRITANDO Y RECRIMINANDO A LA POLICIA E INTENTANDO PONER A LA GENTE EN COTRA DE ESTA	273-265-279-97	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	D
72651732B	GERARDO FEDERICO MAGALLANES GONZALEZ		C/ LAS PORTILLAS 23 39012 SANTANDER				
PL 1629/13	30/07/13	ALTERAR LA SEG.COLECTIVA, CON COMENTARIOS IRRESPECTUOSOS Y GROSEROS HACIA LOS POLICIAS	241-263-273-312	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
20197001B	JUAN ANTONIO PEREZ MARCANO		C/ LA PUNTANIA 7-B 25 39120 PIELAGOS				

2015/2801

CVE-2015-2801